

Santiago, 21 de julio de 2026

ANEXO MODIFICACIÓN
BASES DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONFORMACIÓN DE TERNAS
DE CANDIDATOS A INTEGRANTES DE LA SALA DE SEGUNDA
INSTANCIA DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA

A. ANTECEDENTES.

Que, el Directorio de la Asociación Nacional de Fútbol Profesional (en adelante la “ANFP” o la “Asociación”), en cumplimiento a lo establecido en el artículo 30.4 de sus Estatutos, llamó a Concurso Público para la conformación de ternas de candidatos para ser integrantes de la Segunda Sala del Honorable Tribunal de Disciplina de la ANFP el día 17 de abril de 2026, publicándose las correspondientes Bases de Concurso Público para la Conformación de Ternas de Candidatos a Integrantes de la Sala de Segunda Instancia del Tribunal de Disciplina (en adelante las “**Bases**”) en la página web de la ANFP esto es www.anfpchile.cl

Dichas bases contemplaban un proceso de postulación hasta el día viernes 17 de julio de 2026, al correo electrónico postulacion2sala@anfpchile.cl.

Debido a la insuficiencia de postulaciones a dicho concurso, el Directorio acordó la modificación de los plazos de las Bases relativas al punto II sobre Proceso y Etapas, las que serán reemplazadas por las que se expresan en el presente Anexo.

B. MODIFICACIÓN A LAS BASES.

Conforme a lo anterior, modifica y reemplaza el apartado V. de las Bases por el siguiente:

V. PROCESO Y ETAPAS.

a) Convocatoria.

Las presentes Bases y su Anexo se publicarán en el sitio electrónico oficial de la ANFP (www.anfp.cl), mediante el cual se informará del presente proceso, sus bases, el calendario, las convocatorias a cada etapa y las ternas que serán presentadas al Honorable Consejo de Presidentes.

b) Postulación.

Los interesados en ser elegidos como integrantes de una terna para la elección de los miembros de la Sala de Segunda Instancia del Tribunal de Disciplina de la ANFP deberán enviar su postulación hasta el día lunes 31 de agosto de 2026, al correo electrónico postulacion2sala@anfpchile.cl. En el asunto del correo se deberá señalar “Postulación” y el nombre completo del postulante.

A dicho correo se deberán adjuntar los siguientes antecedentes obligatorios:

- i. Formulario de Postulación, que se adjunta como anexo a estas Bases.
- ii. Certificado de título profesional de abogado, expedido por la Excelentísima Corte Suprema que se encuentre vigente.
- iii. Diploma o certificado que acredite la aprobación del postulante de curso(s) de especialización en derecho deportivo, si aplica.
- iv. Declaración jurada simple que se refiera a la experiencia profesional de un mínimo de 2 (dos) años en derecho deportivo del postulante junto a los antecedentes que acrediten dicha circunstancia, si aplica.
- v. Certificado de Antecedentes para fines especiales expedido por el Servicio de Registro Civil e Identificación con una antigüedad no superior a un mes.
- vi. Copia por ambos lados de cédula de identidad.
- vii. Currículum Vitae.
- viii. Declaración jurada simple de no poseer inhabilidad para ser integrante de la Sala de Segunda Instancia del Tribunal de Disciplina de la ANFP.

Se deja constancia que no se considerará como válida ninguna postulación que no cumpla con el envío de alguno de los antecedentes obligatorios señalados.

Finalmente, considerando que la información aportada por los postulantes, contendrá datos personales y sensibles, la ANFP se compromete a dar estricto cumplimiento a las disposiciones de la Ley N°19.628 sobre Protección de la Vida Privada y a implementar medidas de seguridad robustas para resguardar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de dichos datos. Asimismo, el postulante autoriza a la ANFP con su sola postulación, a utilizar dichos datos personales y/o sensibles para la revisión de la veracidad de los antecedentes presentados.

c) Admisibilidad.

Concluida la etapa de postulación, los antecedentes recibidos serán revisados por el Directorio de la ANFP, para efectos de verificar el estricto cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos de postulación contemplados en las Bases.

Los candidatos cuyas postulaciones hayan sido declaradas admisibles serán notificados mediante correo electrónico y, se les convocará para rendir una evaluación de conocimientos.

d) Evaluación de conocimientos.

Los postulantes declarados admisibles, deberán rendir una evaluación de conocimientos que se llevará a cabo entre el mes de septiembre y octubre de 2026, siendo informada la fecha, hora y lugar de rendición de la misma con una semana de anticipación por medio de la página web de la ANFP.

La evaluación de conocimientos tendrá formato escrito y contendrá alternativas múltiples respecto de las siguientes materias:

- i. Reglas del juego
- ii. Bases de los Campeonatos de Primera División, Primera B y Segunda División correspondientes a la Temporada 2026.
- iii. Código de Procedimiento y Penalidades de la ANFP.
- iv. Reglamento y Estatutos de la ANFP vigentes.
- v. Código de Ética.

El puntaje máximo a obtener será de 100 puntos. Una vez revisadas las evaluaciones se elaborará un ranking de puntajes, quedando en primer lugar el mejor puntaje y así sucesivamente hasta el último. Los resultados individuales y el lugar en el ranking, serán informados a los postulantes por correo electrónico.

La prueba de conocimientos ponderará un 60% (sesenta por ciento) para la determinación final de las ternas.

e) Revisión de antecedentes.

Una vez culminada la evaluación de conocimientos específicos, se procederá a la revisión de los antecedentes presentados por los candidatos.

La revisión de antecedentes será efectuada por el Directorio, y se evaluará conforme a los siguientes criterios:

- i. Grado académico de magíster o doctor en materias de derecho deportivo, o experiencia profesional superior a 5 años en el ejercicio del derecho deportivo: 10 puntos.

- ii. Postítulos o diplomados en derecho deportivo, o experiencia profesional superior a 3 años en el ejercicio del derecho deportivo: 5 puntos.
- iii. Cursos de especialización en derecho deportivo, o experiencia profesional superior a 2 años en el ejercicio del derecho deportivo: 2 puntos.
- iv. Existirá una bonificación de 5 puntos adicionales para quienes acrediten haber litigado durante a lo menos 5 años en los órganos jurisdiccionales de la ANFP.
- v. Existirá una bonificación de 5 puntos adicionales para quienes acrediten haber litigado durante a lo menos 2 años ante el Tribunal de Arbitraje Deportivo (TAS) con sede en Lausanne, Suiza, o ante órganos jurisdiccionales de FIFA o de CONMEBOL.

El puntaje total obtenido en esta etapa ponderará un 40 % (cuarenta por ciento) para la determinación final de las ternas. Los resultados de la evaluación de antecedentes serán notificados por correo electrónico a los postulantes de forma individual.

f) Preselección.

El Directorio de la ANFP elaborará un listado con los quince mejores puntajes ponderados de los cuales a lo menos 3 (tres) deberán ser mujeres, conforme los resultados obtenidos por los postulantes en la revisión de antecedentes y evaluación de conocimientos específicos.

Si dos o más postulantes obtienen igualdad de puntaje, y el número de vacantes disponibles es inferior al número de postulantes que se encuentran empatados, se efectuará un desempate en base a los resultados del examen de criterios específicos. Si el empate persiste, se convocará a los postulantes que se encuentren en esta situación a entrevista personal con el Directorio o a quien dicho organismo mandate para ello, siendo una decisión facultativa del Directorio los criterios de desempate.

El Directorio elaborará ternas, cuidando de que una terna esté integrada exclusivamente por mujeres. En caso que el número de preseleccionadas femeninas sea inferior a tres, se presentará al Consejo a las postulantes mujeres preseleccionadas. Una vez elaboradas, el Directorio deberá notificar por correo electrónico a más tardar el mes de diciembre de 2026 los resultados del concurso, tanto por correo electrónico a los postulantes preseleccionados como en la página web de la ANFP.

C. VIGENCIA.

En todo lo no modificado se mantienen vigentes las Bases publicadas el 17 de abril de 2026.